Ley Nº 393, que designa con el nombre de "Dr. José Horacio Rodríguez", la escuela primaria de Bacuí Abajo, La Vega.
(G. O. Nº 9402, del 19 de Junio de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 393

CONSIDERANDO: Que el Doctor Jose Horacio Rodríguez y Vásquez nació en Barranca, Paraje Bacui Abajo, del Municipio de La Vega, el 27 de noviembre de 1909; lugar en donde pasó los primeros años de su infancia, antes de iniciar los estudios de la Educación General, los cuales hizo en la ciudad de Moca;

CONSIDERANDO: Que el Doctor José Horacio Rodríguez y Vásquez fué un distinguido intelectual que descolló dentro de la juventud de su generación por su lucha en favor de la libertad y la democracia de su pueblo, habiendo ofrendado su vida en aras de la Patria, luchando valerosamente en la histórica invasión de Constanza, Maimón y Estero Hondo, en junio de 1959, cuando lo mejor de la juventud dominicana abonó con su sangre el surco de la libertad;

VISTA: La Ley Nº 2439, de fecha 8 de julio de 1950, modificada por la Ley Nº 49, del 9 de septiembre de 1966, sobre asignación de nombres y divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Unico: Se deigna con el nombre de "Dr. José Horacio Rodríguez", la escuela primaria de Bacuí Abajo, La Vega.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,

Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril, del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Miguel A. Acta Fadul,
Secretario Ad-Hoc.

Antonio José Lalane,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER